

RESOLUCION RECTORAL DE 31 DE ENERO DE 2025 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS EN ASIA-PACIFICO DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2025-2026

PREÁMBULO

Un objetivo estratégico de la UPM es favorecer el intercambio académico y la comunicación técnica y científica con países tales como China, Corea del Sur, Malasia, Japón y Australia contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés para nuestra comunidad universitaria.

Esta convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización de la UPM cubre el programa propio de becas de movilidad para Asia y Oceanía con fondos propios, para que los estudiantes de esta Universidad tengan la oportunidad de realizar un intercambio académico con las mejores universidades de China, Malasia, Corea del Sur, Japón y Australia, entre otras.

De esta manera se publica la oferta de las becas para intercambios académicos en Asia-Pacífico en las siguientes modalidades:

Modalidad A: Becas para facilitar el intercambio académico con la Universidad de Tongji, una de las universidades de más prestigio de China ubicada en la ciudad de Shanghai, donde se encuentra el Sino-Spanish Campus (SSC @ TU), del que la UPM es miembro fundador. Según el convenio actual, la Universidad de Tongji ofrece alojamiento gratuito para los estudiantes de la UPM dentro del programa de intercambio al que se refiere esta convocatoria.

Modalidad B: Becas para intercambios académicos de alumnos de la UPM en universidades excelentes de China (distintas de la Universidad de Tongji), Malasia, Corea del Sur, Japón y Australia.

Hay crédito presupuestario disponible tanto en la aplicación presupuestaria 18.25.05.01 323M 480 como en la aplicación presupuestaria 18.25.05.02 323M 480 (becas Santander no Erasmus) del centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización para el ejercicio económico actual. En todas las modalidades el número de becas se podrá ampliar sobre el número estipulado más adelante hasta agotar el presupuesto que el Vicerrectorado de Internacionalización tenga aprobado en el ejercicio presupuestario del año 2025 para este fin si existe disponibilidad y así se decida.

POR LO EXPUESTO,

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la Convocatoria de Becas para Intercambios Académicos en Asia y Pacífico, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**PRIMERA. OBJETO DE LAS BECAS****MODALIDAD A. (BECAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)**

Estas becas están destinadas a alumnos que vayan a realizar estancias de intercambio académico en la Universidad de Tongji en Shanghai (China), tanto de grado como de máster, de una duración de un semestre, en el curso académico 2025/2026.

Las becas tienen por objeto cubrir total o parcialmente los gastos precisos para cursar el semestre académico en la universidad de Tongji

Previo justificante se reembolsará el importe del seguro ONCAMPUS al estudiante.

Los beneficiarios de estas becas cuentan con alojamiento gratuito cubierto por la Universidad de Tongji, en virtud del acuerdo bilateral formalizado entre esta Universidad y la UPM.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, el Programa de intercambio con la universidad de Tongji incluye el alojamiento durante los dos semestres.

MODALIDAD B. (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, MALASIA, COREA DEL SUR, JAPÓN Y AUSTRALIA)

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para cursar durante un semestre académico asignaturas de último año de grado, de máster, realizar el trabajo Fin de Máster (en adelante "TFM"), o el trabajo Fin de Grado (TFG) de estudios oficiales cursados en la UPM, en universidades o instituciones académicas o científicas de China (con excepción de la Universidad de Tongji), Malasia, Corea del Sur, Australia y Japón durante el curso académico 2025/2026.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, se concederán dos becas (una por semestre).

El importe de la beca será transferido al becado una vez presente el justificante de haber abonado la póliza del seguro ONCAMPUS así como los demás justificantes requeridos en tiempo y forma por el Servicio de Relaciones Internacionales. Previo justificante se reembolsará el importe del seguro al estudiante.

SEGUNDA. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS.

MODALIDAD A (BECAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

Se convocan 10 becas para el semestre de otoño 2025/2026 y 10 becas para el semestre de primavera 2025/2026 por importe de 1.500 euros cada una.

La UPM abonará el importe 1.500 euros del programa Becas Santander de movilidad internacional no Erasmus 2025-2026, según lo publicado en la web de la UPM:

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, MALASIA, COREA DEL SUR, AUSTRALIA Y JAPON)

Se convocan 26 becas dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una, para el curso académico 2025/2026, en cualquiera de sus semestres.

La financiación y el procedimiento se establece de la siguiente manera:

- La UPM, con cargo a su presupuesto, abonará 1.500 euros a los estudiantes que hayan sido adjudicatarios de una beca por resolución rectoral según las bases de esta convocatoria. En el apartado 4 se indica la forma de presentar la solicitud.
- La UPM abonará 1.500 euros del programa Becas Santander de movilidad internacional no Erasmus 2025-2026, según lo publicado en la web de la UPM:

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

En el caso que por acuerdo bilateral formalizado entre la universidad de destino y la UPM, el estudiante contara con alojamiento gratuito cubierto durante su movilidad, el importe de la beca será de 1500 euros, con cargo al Programa “Becas Santander | Movilidad Internacional no Erasmus 2025” con las condiciones indicadas más arriba.

TERCERA. SOLICITANTES

MODALIDAD A y B

Podrán solicitar estas becas los alumnos de grado y máster de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar una estancia de intercambio académico en el semestre de otoño y de primavera del curso 2025/2026.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia en España. Los solicitantes de la modalidad A (Universidad de Tongji) que tengan o hayan tenido la nacionalidad china deberán acreditar una antigüedad mínima de cinco años de la nacionalidad española, debido a requisitos impuestos por la Universidad de Tongji.

En las dos modalidades, no podrán solicitar estas becas los alumnos que ya hayan realizado una movilidad internacional con algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

CUARTA. SOLICITUDES.

4.1 FORMA DE SOLICITUD.

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos dos pasos obligatorios:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud moveON. El enlace a la solicitud se publicará en la página web

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

2º.- **REGISTRAR** esa solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación de la Convocatoria.

La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través de la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido. Las instrucciones se encuentran disponibles en el enlace web:

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

3º.- **SOLICITAR** la beca Santander inscribiéndose a través de la plataforma del Banco Santander “Becas Santander no Erasmus. 2025-2026”. Deberán inscribirse en la plataforma web Santander | Becas registrándose obligatoriamente mediante la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es) y rellenando la solicitud en el siguiente enlace hasta el 15 de abril de 2025:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/movilidad-internacional-no-erasmus-2025>

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general por las oficinas internacionales deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.asia@upm.es con el asunto *Programa Beca movilidad Asia-Pacífico*.

La oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.asia@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección una vez enviada la información de sus estudiantes solicitantes por el Servicio de Relaciones Internacionales.

4.2 DOCUMENTACIÓN

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en formato PDF:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución oficial (TOEFL, Linguaskill, TOEIC, Cambridge o equivalente).
- Carta de pago de matrícula del curso 24-25 y en su día del curso 25-26.
- Una o dos cartas en inglés de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su estancia en Asia.
- Aquellos solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.
- Certificado de expediente académico.

Todos aquellos alumnos que sean seleccionados deberán presentar en el plazo que el Servicio de Relaciones Internacionales lo requiera, el documento original del expediente académico en lengua inglesa.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el estudiante becario deberá enviarse a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es

4.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1) Desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 17 de febrero de 2025, inclusive.
- 2) Segundo plazo para el primer semestre hasta el 28 de marzo inclusive.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1 COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Adjunto al Vicerrector y Director para Asia-Pacífico.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Los Subdirectores y Vicedecanos con competencia en programas de movilidad internacional de los Centros cuyos alumnos sean solicitantes.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 PROCEDIMIENTO.

Los adjudicatarios de estas becas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca. En caso de renuncia escrita de los estudiantes seleccionados, desde el Servicio de Relaciones Internacionales se comunicará por correo electrónico a los suplentes que estén en la lista de reserva priorizada la facultad de aceptar la beca

El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web.

La concesión de la beca está condicionada a la aceptación definitiva del candidato en la universidad de destino.

5.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE UNIVERSIDAD DE DESTINO.

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, entre otros. Todos ellos deberán asegurar que los adjudicatarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico con las Universidades de Asia con las que tiene acuerdo de movilidad la UPM.

A título meramente indicativo, se indica en la página web https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia la distribución de áreas de conocimiento de la UPM y las universidades de destino preferentes. Los alumnos seleccionados recibirán junto con su nominación como becarios la indicación de la universidad de destino adjudicada.

SEXTA. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS.

6.1 COMIENZO.

Los adjudicatarios deberán aceptar o renunciar a la beca en los plazos indicados. Los adjudicatarios de las becas deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha y manera que se determine. Previamente deberán enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, los documentos que éste solicite en tiempo y forma a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es

6.2 PLAZO DE RENUNCIA.

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante tiene 7 días naturales para renunciar a la beca, comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo delegacion.asia@upm.es. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados. En el caso de no recibir dicha información en el periodo citado, quedará nulo el derecho a la beca del estudiante adjudicado y a favor del primer estudiante de la lista de reserva.

6.3 OBLIGACIONES.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las obligaciones que figuran a continuación:

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.

- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM debiendo presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el justificante de haberlo contratado. El enlace es el siguiente: <https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>
- El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación.
- En el caso de que la universidad de destino exija un seguro propio para estudiantes internacionales, será obligación del estudiante su contratación y pago del mismo.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios, en su caso.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales el certificado de incorporación.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su centro para la convalidación de asignaturas.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en la universidad de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la beca concedida.
- Contribuir a la difusión de este programa de becas mediante la grabación de un vídeo corto o la redacción de un blog con texto y fotos donde cuente su experiencia de movilidad.

6.4 JUSTIFICACIÓN.

Los adjudicatarios deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación e información, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos de las becas.

MODALIDAD A (BECAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

- Antes del inicio de la movilidad: El candidato seleccionado deberá presentar la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales (resguardo de haber abonado el seguro ONCAMPUS).
- Una vez instalado en la universidad de destino y con el fin de continuar con el trámite administrativo de la beca, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales un documento que acredite la incorporación en esa universidad (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia, el candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico.

El Servicio de Relaciones Internacionales, facilitará a los adjudicatarios de estas becas la gestión del alojamiento en el campus de la Universidad de Tongji que corresponda.

En el caso de que un estudiante seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, el Programa de intercambio con la Universidad de Tongji incluye el alojamiento durante los dos semestres.

MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA CHINA, MALASIA, AUSTRALIA Y JAPON)

- Antes del inicio de la movilidad: El candidato seleccionado deberá presentar la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales (resguardo de haber abonado el seguro ONCAMPUS, carta de admisión en la universidad de destino, billete de avión, etc.) a efectos del primer pago de la beca.
- Una vez incorporado en la universidad de destino y con el fin de continuar con el proceso administrativo del pago de la beca, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia: El candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa en el Servicio de Relaciones Internacionales del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su TFG o TFM). Este

documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca.

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos:

El primero de mil doscientos cincuenta euros (1250 €) antes de la partida. El alumno deberá presentar la documentación exigida por el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

El segundo de doscientos cincuenta euros (250 €) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico. Esta justificación es independiente del proceso de reconocimiento académico en su centro de estudios.

Las becas de 1.500 € restantes se pagarán en un solo plazo según lo indicado en la convocatoria de becas Santander no Erasmus publicada en la página web de la UPM.

Los gastos en concepto de alojamiento serán abonados por el estudiante según estipule la normativa de la universidad de destino.

SÉPTIMA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados sean tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la beca. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: protección.datos@upm.es.

OCTAVA. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

NOVENA. CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

DECIMA. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL RECTOR

D. Oscar García Suarez